



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI

*Capital Mundial del Anís*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123 - 2021/MDC-A

Curahuasi, 31 de mayo del año 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI, que suscribe;**

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, acorde con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que corresponde al señor Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y demás funcionarios y/o directivos en cargo de confianza;

Que, conforme establece el numeral 18.1) del Art. 18° del Decreto Legislativo N° 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, que a la letra dice: *“Los Procuradores Públicos Municipales ejercen la defensa del Estado en los asuntos relacionados al respectivo Gobierno Local, de acuerdo a la Constitución, al presente Decreto Legislativo, a su Ley Orgánica y su Reglamento. (...) Se encuentran vinculados normativa y funcionalmente al Consejo de Defensa Jurídica del Estado y Administrativamente a su Municipalidad; concordante con lo establecido por el Art. 29° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades”;*

Que, el artículo 29° de la Ley orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que *“La representación y defensa de los intereses y derechos de las Municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de Procuradores Públicos Municipales”;*

Que, estando a las disposiciones referentes a defensa judicial, se advierte que, en los casos específicos, artículo 9° inciso 23) de la ley N° 27972 -Ley orgánica de Municipalidades, es el Concejo Municipal quien autoriza al Procurador Público, iniciar o impulsar procesos judiciales para estos casos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0198-2020/MDC-A de fecha 14 de septiembre de 2020, se designó al Abogado JOSÉ MANUEL ALVITES HERVAY en el Cargo de confianza de PROCURADOR MUNICIPAL de la Municipalidad de Curahuasi;

Estando a lo expuesto precedentemente y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 1) y 6) del Artículo 20° Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI

*Capital Mundial del Anís*



## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** a partir del 01 de junio del 2021 por necesidad de servicio, al Abogado **JORGE VARGAS HERRERA**, identificado con DNI N° 06195694, en el cargo de **PROCURADOR MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Curahuasi; a fin de que asuma el cargo con las atribuciones, responsabilidades y funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, y demás documentos de Gestión de la Municipalidad Distrital de Curahuasi.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 0198-2020/MDC-A, de fecha 14 de septiembre de 2020, mediante el cual, se DESIGNO al Abogado JOSÉ MANUEL ALVITES HERVAY, como Procurador Público Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, y demás órganos competentes.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología, Información y Comunicaciones, la publicación de la presente disposición Municipal, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Curahuasi ([www.municurahuasi.gob.pe](http://www.municurahuasi.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE CURAHUASI  
Ing. Nestor Raúl Jara Pacheco  
ALCALDE